



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 SEPTIEMBRE 1999

VISTO el Expediente N°8389/98 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN GERIATRÍA** a los fines de expedir el título de **ESPECIALISTA EN GERIATRÍA**, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN GERIATRÍA** no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de **ESPECIALISTA EN GERIATRÍA**.

Que han opinado acerca del proyecto, el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, en cuyos dictámenes formularon observaciones a la propuesta referida, las que fueron contempladas por la Universidad peticionante.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la

DD
W
AN

1033



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

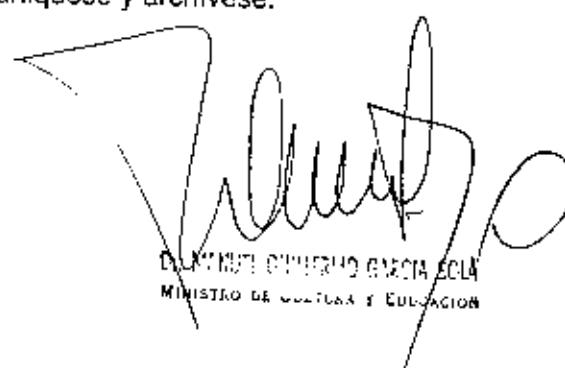
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GERIATRÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si dicha Universidad no solicitara la acreditación de la carrera, en la primera convocatoria posterior a su otorgamiento que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
A
F


DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1033
RESOLUCIÓN N°

1033



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1033

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN GERIATRÍA

Podrán ser admitidos en la carrera, profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Título de Médico expedido por una Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida, o título equivalente expedido por una Universidad extranjera reconocida, convalidado o revalidado, según la normativa vigente.
- Conocimientos del idioma Inglés.
- Realizar una entrevista personal del idioma inglés con el Director de la carrera.

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
El hombre en situación social	Anual	48 horas	-----
El hombre en su desarrollo intrapsíquico y su relación con el medio	Anual	48 horas	-----
Interdisciplinariedad	Cuatrimestral	8 horas	-----
Sexualidad	Cuatrimestral	8 horas	-----
Prácticas Integrales Intensivas	Anual	416 horas	-----
Total de horas del primer año		528	



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO

El hombre, Armonía y Disarmonía	Anual	64 horas	Asignaturas de Primer Año
Sistemas de Salud	Anual	48 horas	Asignaturas de Primer Año
Muerte	Cuatrimestral	8 horas	Asignaturas de Primer año
Participación Comunitaria	Cuatrimestral	8 horas	Asignaturas de Primer Año
Prácticas Integrales Intensivas	Anual	416 horas	-----
Total de horas del segundo año		544	

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 1.072 HORAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERIATRÍA

